

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **PRIMERA CONVOCATORIA DE CAPITAL SEMILLA PARA PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL SECTORES LOGISTICOS Y FINANCIEROS**

#### **ANTECEDENTES.**

El dos (2) de julio de 2018 fue suscrito el Convenio de Cooperación Técnica de Referencia entre CAMARA PANAMEÑA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN, INNOVACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (CAPATEC) (el "Organismo Ejecutor") y el Fondo Multilateral de Inversiones (BID Lab) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objetivo de impulsar un modelo de generación de negocios digitales a través de la innovación abierta vinculada al negocio principal de empresas líderes, en particular en los sectores de finanzas y logística.

La Cámara Panameña de Tecnologías de Información, Innovación y Telecomunicaciones (CAPATEC) es una asociación sin fines de lucro, que tiene como misión integrar y alinear las acciones de los diversos actores del sector de Tecnologías de la Información, Innovación y Telecomunicaciones, a fin de impulsar el desarrollo sostenible y la competitividad de la República de Panamá a nivel nacional e internacional.

#### **Objetivos generales del proyecto**

El objetivo del proyecto es impulsar un modelo de generación de negocios digitales a través de innovación abierta vinculado a empresas líderes, en particular de los sectores de finanzas y logística – las dos áreas que el país cuenta cómo su ventaja competitiva con respecto a los otros países de la región y tiene el potencial de transformar la economía mediante la digitalización. Más concretamente, los objetivos específicos que se persiguen son:

- (i) Promover la adaptación, absorción y difusión de las tecnologías digitales en la economía, sobre todo en las PYME;
- (ii) Sensibilizar sobre la evolución de nuevos modelos de negocio digital en los sectores meta de finanzas y logística;
- (iii) Nutrir interconexión entre corporaciones líderes, así como universidades y entidades públicas con un objetivo de desarrollar prototipos y refinar modelos de negocio;
- (iv) Proveer capital semilla para los emprendimientos digitales emergentes (incluyendo spin-off y joint ventures), lo cual se cofinanciará con dos corporaciones líderes, complementándose con los soportes de entidades públicas como la Autoridad Panameña de

PRIMERA CONVOCATORIA DE CAPITAL SEMILLA PARA PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL  
SECTORES LOGISTICOS Y FINANCIEROS

la Micro, Pequeña y Mediana Empresas (AMPYME) y la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACYT); y

(v) Promover políticas públicas conducentes a aumentar la inversión en la infraestructura y gobernabilidad digital.

El presente documento ofrece los términos de referencia para la convocatoria "PRIMERA CONVOCATORIA DE CAPITAL SEMILLA PARA PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL SECTORES LOGISTICOS Y FINANCIEROS" a celebrarse el 20 de febrero de 2020. La convocatoria tiene como objeto otorgar capital semilla a emprendimientos en el sector de logística y finanzas, dentro del marco de negocios digitales.

## **I. INFORMACIÓN GENERAL.**

### **1. Objeto de la convocatoria**

Convocar a emprendimientos establecidos en la República de Panamá que desarrollen su actividad en sectores logísticos y finanzas, a concursar, de acuerdo con las normas establecidas en los presentes términos de referencia.

Una vez identificados y seleccionados los emprendimientos digitales, el objetivo de este proyecto es proveer acompañamiento de expertos y de mentores en áreas necesarias a los emprendedores para el proceso de reforzamiento de su proyecto, a fin de que puedan presentarse en un Demo Day para evaluar sus aptitudes y proceder a la asignación de capital semilla.

- a. Segmento meta: Emprendimientos digitales emergentes (incluyendo spin-offs y joint Ventures) en etapa de prueba de concepto y validación.
- b. Resultados de la convocatoria: se espera que en esta primera convocatoria alcance a veinticinco (25) emprendimientos, de los cuales se seleccionen cinco (5) emprendimientos, después de pasar por todo el proceso de talleres, acompañamiento, mentorías, y haber culminando en un Demo Day.
- c. Propósito de la convocatoria y acompañamiento: aportar capital semilla y mentorías que lleve a los emprendimientos emergentes de la etapa de prueba de concepto, a producto mínimo viable y validación inicial de mercado.
- d. Recursos que reciben los emprendimientos seleccionados: el monto de capital semilla para el primer prototipo es \$10,000.00 para cada uno de los proyectos o emprendimientos seleccionados.
- e. Área de innovación: en los sectores de finanzas y logística.
- f. Modelo de innovación abierta: visión de vinculación con empresas ancla y universidades.

## **II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

- a. Requisitos para participar en la convocatoria.

PRIMERA CONVOCATORIA DE CAPITAL SEMILLA PARA PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL  
SECTORES LOGISTICOS Y FINANCIEROS

- i. Personas naturales: Ser mayor de edad, panameño o residenciado en la República de Panamá.

Las personas naturales podrán aplicar en forma individual o en equipo, aceptando como compromiso aquellos que lo hagan en forma individual, la necesidad de formar un equipo y crecer mediante alianzas. Sin embargo, tendrán prioridad los equipos sobre emprendedores individuales al momento de realizar la preselección de proyectos.

- ii. Personas jurídicas: Sociedades, organizaciones, así como cualquiera entidad jurídica que esté debidamente constituida en la República de Panamá.

Personas naturales y jurídicas deberán completar el formulario de aplicación en línea, para determinar su elegibilidad.

- b. Requisitos por industria.

Los emprendimientos deben cumplir con las siguientes características:

1. Que introduzcan innovaciones en los subsectores seleccionados de las industrias de logística y finanzas.
2. Que utilicen tecnologías de vanguardia para la potenciación de resultados y factor de escalabilidad.
3. Que demuestren ser financieramente sostenibles.
4. Que tengan un impacto económico.
5. En el caso de personas jurídicas que su constitución legal esté registrada en la República de Panamá.

### III. PROCESO DE CONVOCATORIA.

- a. Objetivo

La convocatoria tiene como objetivo identificar, promover la participación, sana competencia, acompañamiento y mejoramiento de emprendimientos digitales en los sectores logísticos y finanzas. Para ello se realizarán las siguientes etapas.

<b>ETAPA I</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de finalización</b>
Publicación de convocatoria	20 de febrero de 2020	20 de marzo 2020
Recepción de aplicaciones en línea de emprendedores postulados	20 de febrero de 2020	06 de abril de 2020
Evaluación de aplicaciones	20 de marzo 2020	15 de abril de 2020
Respuesta a aplicantes	15 abril 2020	20 de abril de 2020

PRIMERA CONVOCATORIA DE CAPITAL SEMILLA PARA PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL  
SECTORES LOGISTICOS Y FINANCIEROS

b. Publicación.

La publicación de la convocatoria se realiza en forma pública y en medios de comunicación tradicionales y digitales, siendo su fuente principal de difusión los medios digitales de CAPATEC y NEGOCIOS DIGITALES.

c. Aplicación.

i. Formulario.

Desde la publicación de la convocatoria, los interesados deberán aplicar a través del formulario en línea, el mismo será de carácter obligatorio y deberá ser completado en forma íntegra, para poder proceder a la etapa de procesamiento y preselección.

ii. Video pitch de 2 minutos.

Adicional al formulario, los aplicantes deberán realizar un video desde cualquier dispositivo digital con una duración máxima de 2 minutos, el mismo deberá contener la siguiente información:

- Nombre del proyecto o emprendimiento.
- Problema que soluciona.
- Solución.
- Propuesta de valor.
- Equipo.

d. Procesamiento.

Las aplicaciones recibidas una vez completado con éxito el formulario en línea, serán procesadas y analizadas por el comité técnico, en el cual se evaluará la información proporcionada por el/los aplicantes, el potencial innovador de la propuesta y su viabilidad de acuerdo con la industria en la cual haya aplicado, es decir, finanzas o logística.

e. Cierre de convocatoria.

La convocatoria culmina el 20 de marzo de 2020, dicho plazo constituye una fecha final, en la cual no se recibirán nuevas aplicaciones.

En caso de no cumplirse con el número esperado de veinticinco (25) proyectos, se extenderá el plazo en una única oportunidad, desde el 20 de marzo al 06 de abril de 2020.

f. Preselección.

A partir del 20 de marzo 2020 y hasta el 10 de abril de 2020 se evaluarán las aplicaciones recibidas. De la totalidad de aplicantes, serán preseleccionados 25 proyectos, para continuar con las siguientes etapas de la convocatoria.

En caso de extenderse el plazo de cierre de convocatoria explicado en el punto anterior, la fecha de preselección se postergará hasta el 6 de abril 2020, sin afectar la fecha final de preselección el 10 de abril de 2020.

#### **IV. PROCESO DE PRESELECCIÓN.**

##### a. Panel técnico.

El panel técnico estará compuesto de al menos dos (02) expertos en logística y dos (02) expertos en finanzas. Su finalidad es evaluar la viabilidad del proyecto planteado por los aplicantes de acuerdo con las realidades, retos y marco jurídico de sus respectivas industrias.

##### b. Responsabilidades.

El panel técnico tiene como responsabilidad emitir un criterio que apoye y aporte la justificación para la preselección de los proyectos que continuarán en el proceso de acompañamiento, reforzamiento, mentorías y Demo Day.

##### c. Preselección.

De los proyectos que hayan respondido en forma satisfactoria el formulario de aplicación en línea, cargado su "elevator pitch" de dos (2) minutos, y tomando en cuenta los criterios de viabilidad del panel técnico, serán preseleccionados 25 proyectos para que participen en la siguiente etapa de talleres de negocios, mentorías y Demo day.

#### **V. TALLERES DE NEGOCIO.**

Objetivo de los talleres.

El objetivo de los talleres es trabajar con los proyectos preseleccionados, en sus aspectos claves, y buenas prácticas de negocios, dentro del ámbito de negocios digitales. En un emprendimiento digital, es indispensable que el emprendedor y/o su equipo sepa generar data objetiva que demuestre que la innovación es prometedora, viable y con validación desde el punto de vista de negocios.

Para esto, trabajarán de la mano con empresas anclas y mentores durante los talleres, que le permitan estructurar eficazmente el concepto, realizar experimentos con un producto mínimo viable y preparar un pitch que les permita comunicar sus hallazgos y validaciones.

##### a. Taller de definición del problema

Los emprendedores trabajarán en la definición, validación y reforzamiento del problema que busca resolver su proyecto. Para ello recibirán la guía y trabajo práctico de las empresas anclas en los sectores meta, quienes les proporcionaran una entrada a la realidad y desafíos de la industria, y como desde su experiencia y buenas prácticas trabajan ellos en la validación de su cliente y mercado.

##### b. Taller de modelos de negocio.

Una vez definido y validado el problema a resolver, los proyectos perfilarán los componentes de su negocio y determinarán el modelo de negocio adecuado de acuerdo a la naturaleza,

componentes y necesidades de su proyecto. Para apoyarlos en este proceso, realizarán de la mano de mentores una dinámica práctica bajo la metodología ‘Lean Canvas’

c. Taller de prototipo.

Los participantes deberán definir los elementos que compondrán su prototipo a través de la definición de un producto mínimo viable, que les permita llevar a la prueba de concepto, mejora de prototipo o lanzamiento de un nuevo producto o línea de servicio,

d. Taller de Pitch.

Los participantes reciben claves básicas y metodología para comunicar su idea y/o proyecto en forma cautivadora y eficaz durante el Demoday, también apoyándose en los elementos validados tomados en cuenta en la conceptualización y elaboración de su prototipo.

## **VI. MENTORIAS.**

En paralelo con los talleres de negocio, los proyectos preseleccionados contarán con el apoyo de mentores para trabajar en forma personalizada y dedicada en sus dudas, hallazgos y consolidación en un producto mínimo viable.

Es responsabilidad de los participantes cumplir con los hitos y tareas asignadas durante los talleres, antes de reservar las sesiones de mentoría, para garantizar el uso de recursos en forma óptima, responsable y cumpliendo con valores éticos.

Los mentores serán asignados por proyecto tomando en cuenta el proyecto en sí mismo, las habilidades del equipo, sus fortalezas y debilidades.

## **VII. DEMODAY**

a. Objetivo

Etapas finales de la convocatoria, que tiene como objetivo elegir a cinco (5) proyectos finalistas. Durante el Demo day los participantes presentan su pitch y prototipo a un panel multidisciplinario.

Se construye para los emprendedores un ambiente pedagógico, en el cual se desarrolla un evento para captación de inversionistas, en el cual podrán probar la fuerza, interés y empatía que generan con el público y tener acceso a retroalimentación y valoración de cuatro audiencias: mentores, industria, emprendedores e inversionistas.

b. Fecha

El Demoday se realizará el 28 de mayo de 2020.

c. Evaluación

i. Jurado

## PRIMERA CONVOCATORIA DE CAPITAL SEMILLA PARA PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL SECTORES LOGISTICOS Y FINANCIEROS

El jurado estará compuesto por cinco (5) expertos que evaluarán a los participantes en base a los criterios de evaluación que permitan una valoración objetiva del pitch de los participantes.

El jurado tendrá la responsabilidad de evaluar en forma ágil y objetiva a cada participante, por lo que su evaluación deberá hacerse en forma individual y confidencial.

Constituye una restricción para participar en el jurado, compartir lazos de consanguinidad o familiares por afinidad, así como ser accionista, socio o directivo de alguno de los proyectos a evaluarse.

La evaluación del jurado corresponde a un noventa por ciento (90%) de la evaluación de cada participante.

### ii. Evaluación de pares.

Con el objetivo de promover un ecosistema de negocios digitales y la participación proactiva de todos los actores de este, durante el Demo day se tomará la evaluación de pares, es decir, los emprendedores invitados como un elemento clave en la transparencia del proceso de selección de finalistas por ser un público heterogéneo, con la capacidad e interés de manifestarse a través de una evaluación estandarizada.

La evaluación del jurado de pares corresponde a un diez por ciento (10%) de la evaluación de cada participante.

## **VIII. INFORME DE EVALUACIÓN.**

Una vez culminado el Demo day y con los resultados de las evaluaciones recibidas por el jurado y asistentes del público, se realiza un informe elaborado por el equipo organizador que ofrece al emprendedor:

Evaluación cualitativa: basado en su desempeño a lo largo del programa y la percepción de organizadores, facilitadores y mentores.

Evaluación cuantitativa: basada en la evaluación que haga el panel de evaluadores en el Demo day, con recomendaciones y oportunidades de mejora.

Entrega de gráficas de desempeño, basadas en los elementos evaluados durante el Demo day, para que puedan apreciar en forma gráfica y medible su estado actual, sus fortalezas y debilidades.

## **IX. ASIGNACIÓN DE CAPITAL**

### a. Capital semilla.

## PRIMERA CONVOCATORIA DE CAPITAL SEMILLA PARA PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL SECTORES LOGISTICOS Y FINANCIEROS

El capital semilla para efectos de esta convocatoria debe ser entendido como un capital de inversión de riesgo, que tiene como potenciales beneficiarios a los emprendimientos emergentes que participen y queden seleccionados durante las evaluaciones del Demo day.

El capital semilla es un capital de inversión que busca impulsar a los emprendedores dependiendo de su etapa a: (a) nivel de prueba de concepto para prototipaje rápido y (b) nivel de afinación del prototipo, validarlo de manera más operativa en el mercado, e implementar el plan de escalamiento

### b. Negociación.

Una vez seleccionados los finalistas que son candidatos a recibir fondos, cada emprendimiento deberá negociar los hitos y objetivos, que se comprometen a cumplir, para la ejecución debida y acordada del capital semilla a recibir. Los plazos objetivos y su motivación deberán ser negociados y plasmados, con la finalidad de dar seguimiento a la evolución del proyecto y su capacidad de cumplir obligaciones.

### c. Plazos.

A partir del 28 de mayo 2020 y hasta el 15 de junio 2020 se deben fijar las condiciones específicas aplicables para cada uno de los emprendimientos beneficiados del capital semilla.

### d. Objetivos e hitos negociados.

Cada emprendimiento beneficiado con capital semilla deberá presentar los objetivos a cumplir con el capital aportado, en el cual se debe especificar:

- Objetivo del prototipo, ya sea para validación de concepto o afinar aspectos de un prototipo ya existente.
- Actividades y tareas que se requieren para lograr los objetivos.
- Indicadores claves de desempeño y logro de objetivos o KPI´s sobre los cuales se medirán y evaluarán resultados y su impacto sobre el emprendimiento.
- Alcance del proyecto.
- Plazos de ejecución de capital.

Los objetivos presentados por los emprendimientos son base de la negociación de las condiciones específicas para la asignación de capital semilla, por lo que podrán ser modificados y ajustados a los acuerdos a los cuales se llegue previo a la asignación del capital.

### e. Condiciones generales sobre el capital semilla.

Los recursos que asignen por concepto de capital semilla, deberán ser utilizados para la financiación del capital de trabajo necesario para ejecutar un prototipo, basado en las validaciones y trabajo realizado por el emprendedor durante la etapa de talleres de negocio.

Rubros permitidos para la ejecución de presupuesto:

1. Insumos para el ciclo productivo (materia prima y bienes en proceso) que contribuyan de manera directa o que forman parte del proceso de producción.
2. Adquisición de maquinaria, equipos y software.



PRIMERA CONVOCATORIA DE CAPITAL SEMILLA PARA PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL  
SECTORES LOGISTICOS Y FINANCIEROS

3. Costos que se generen por permisos, licencias y registros, requeridos por la ley para el normal funcionamiento del proyecto.
4. Financiar las adecuaciones técnicas necesarias para el proceso productivo o montaje industrial, siempre y cuando el monto no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos asignados.
5. Pago de servicios al personal operativo, del cual depende la ejecución del prototipo.
6. Inversión en software y tecnología para la puesta en marcha del prototipo.

Rubros no permitidos para la ejecución del presupuesto:

1. Compra de bienes inmuebles.
2. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
3. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.
4. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
5. Adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
6. Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
7. Recuperaciones de capital.

## **X. SEGUIMIENTO.**

### a. Objetivo.

A partir de la asignación del capital semilla, es decir a partir del 15 de junio de 2020, cada emprendimiento beneficiado con capital semilla deberá de acuerdo con los hitos y objetivos negociados, trabajar bajo la asesoría y supervisión de un mentor que tendrá la obligación de apoyar, guiar y dar herramientas para la ejecución del proyecto, así como también dar seguimiento al cumplimiento de hitos y objetivos.

### b. Alcance.

El alcance del seguimiento corresponde a un acompañamiento y mentoría, sin embargo, de no cumplirse con los objetivos e hitos negociados, se podrá suspender el desembolso de fondos basado en el criterio del mentor.

### c. Reporte de ejecución de presupuesto.

Cada emprendimiento deberá reportar semanalmente el trabajo realizado y el estatus de los objetivos e hitos fijados para cumplir. Dichos reportes serán evaluados por el mentor asignado quien emitirá comentarios y recomendaciones.

## **XI. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

PRIMERA CONVOCATORIA DE CAPITAL SEMILLA PARA PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL  
SECTORES LOGISTICOS Y FINANCIEROS

Las partes aceptan y asumen las limitaciones propias e intrínsecas, derivadas de este documento y las que en razón de su participación en la convocatoria que él supone, puedan desprenderse o surgir como su consecuencia, además de las legales, de acuerdo con la legislación de la República de Panamá.

**XII. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PARTES.**

Ninguna de las partes podrá, directa o indirectamente, divulgar o comunicar a terceros, ni podrá explotar por sí o por interpuesta persona, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, parcial o la totalmente, la Información Confidencial (según se define en esta cláusula).

Las partes podrán revelar dicha Información Confidencial única y exclusivamente a sus empleados, representantes o subcontratistas que necesiten conocer dicha información para efectos de ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones establecidas en este documento, lo anterior previa celebración con dichas personas, de un convenio de confidencialidad en los términos establecidos en la presente cláusula, y de hacerles saber de la necesidad de mantener en forma confidencial la Información. La prohibición antes mencionada se hará extensiva sin limitación a cualquier empleado, agente o representante de las sociedades que habrá de tener acceso a la Información Confidencial. Las partes en este acto se obliga a asumir toda responsabilidad sobre el uso que de la Información Confidencial hagan sus empleados, agentes, representantes o subcontratistas.

Para efectos de estos términos de referencia, se entiende por "Información Confidencial" toda información marcada como tal, ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, ópticos o electromagnéticos, propiedad de una de las partes sometida, vinculada o participante de los términos de este documento, que será entregada a la otra con dicho carácter.

Las obligaciones de confidencialidad asumida por las partes bajo estos términos no se aplicarán a la Información Confidencial cuando puedan demostrar claramente que dicha información sea o llegue a ser del dominio público sin que medie culpa o acción de alguna de las partes o que dicha información ha sido revelada por algún tercero con posesión legal de dicha Información Confidencial.